

1758

RESOLUCIÓN Nº		/2013			
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUE
RECOLETA,	13 A	GO 2013			

VISTOS: Presentación del interesado Ing. № 14795 de Fecha 23 de julio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 24 de julio de 2013; Autorización Inicial Patente de Alcohol de la Municipalidad de Conchalí, Decreto Exento № 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento № 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

ALMIRANTE GOMEZ CARREÑO № 4238

NOMBRE

MARIA INES CONTRERAS SOTO

RUT.

5.169.920-3

GIRO

COMERCIAL DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

ROL SII

03691-4001

UNIDAD VECINAL

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que MARIA INES CONTRERAS SOTO, RUT 5.169.920-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes,

0

Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE

ATENCION AL OMAR BAEZA CARREÑO

DIRECTOR (S) DIRECTOATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/ggc 08.08.2013

SECRETARIO

MUNICIPAL